

EL NACIMIENTO DE LA PRIMERA UNIVERSIDAD DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

MARIANO PESET
PILAR GARCÍA TROBAT
Universitat de València

El Estudio general de Gandía fue aprobado por bula de Paulo III el 4 de noviembre de 1547 y confirmado unos años después por Carlos V y la reina Juana, en 1550. No fue una fundación aislada, ya que a partir de la segunda mitad del siglo xv se multiplicaron los centros universitarios en la península y en la América hispana. Cuando los reyes católicos Isabel y Fernando ascendieron al trono sólo existían en sus reinos cuatro universidades: Salamanca, Lérida, Valladolid y Huesca –aparte el Estudio general de Lisboa-Coimbra en el reino de Portugal. Gerona en 1446 y Barcelona en 1450 habían obtenido bulas y privilegios, pero tardarían años en organizarse. Durante el reinado de estos monarcas y de sus sucesores Habsburgo –último tercio del xv y siglos xvi y xvii– se crearon en Castilla otras quince universidades, desde Sigüenza (1489) y Alcalá (1499) hasta Pamplona (1621), mientras aparecían otras doce en la Corona de Aragón. Sin contar las erigidas en América, en Manila o en territorios italianos que dominaba la monarquía.¹

-
1. La bibliografía sobre universidades: Vicente DE LA FUENTE, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884-1889; Cándido M^a AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, *Historia de las universidades hispánicas. Orígenes y desarrollo desde su aparición hasta nuestros días*, 11 vols., Ávila; Madrid, 1957-1979; Águeda RODRÍGUEZ CRUZ, *Historia de las universidades hispanoamericanas. Período Hispánico*, 2 vols., Bogotá, 1973. Sobre la época moderna, Richard L. KAGAN, *Students and Society in Early Modern Spain*, Baltimore: John Hopkins University Press, 1974 (edición española: Madrid, 1981); Mariano y José Luis PESET, *La universidad española (siglos xviii y xix). Despotismo ilustrado y revolución liberal*, Madrid: Taurus, 1974; Mariano PESET, «La monarquía absoluta y las universidades», *Revista de História* (Oporto), 6 (1985), pp. 145-172; «La organización de las universidades españolas en la edad moderna», en *Studi e Diritto nell'area mediterranea in età moderna*, a cura di Andrea Romano, Messina, 1993, pp. 73-122, versión más completa que en *I poteri politici e il mondo universitario (XIII-XX secolo). Atti del convegno internazionale di Madrid, 28-30 agosto 1990*, a cura di Andrea Romano e Jacques Verger, Messina, 1994; «Modelos y estatutos de las universidades españolas y portuguesas (siglos XIII-XVIII)», en *Dall'università degli studenti all'università degli studi*, Messina, 1991, pp. 65-105; «Modelos y localización de las universidades americanas en la época colonial», en *La universidad ante el quinto centenario. Actas del Congreso internacional de universidades*, Madrid, 1993, pp. 209-219. Acerca del conjunto europeo, *A History of the University in Europe*, 4 vols., edición de Walter Rugg y Hilde de Rydder-Simoens, Cambridge University Press, 1992-2004 (traducción de los dos primeros: Universidad del País Vasco, 1995-1999).

¿Cómo se explica esa proliferación de centros? ¿Acaso la grandeza de las armas y las letras durante la monarquía de los Austria requería un mayor número de universidades? ¿Era consecuencia de la mayor población? En verdad las aulas sólo acogían a sectores sociales determinados. La nobleza no las frecuentaba, pues su destino era el servicio de las armas. Juan de Valdés, en el *Diálogo de la lengua*, quiere convencer a un noble que éstas pueden convivir con las letras: «No avéis oído dezir que las letras no embotan la lança». Aunque Hernán Cortés estudiase en Salamanca, no era usual que nobles militares dedicasen su tiempo al estudio; el conde duque de Olivares, cuando sucede a su hermano en el mayorazgo, abandona aquellas aulas.² Sin embargo, en la matrícula de Salamanca, en donde se inscriben separados los nobles, los colegiales y los manteístas, aparece un cierto número de segundones nobles e hidalgos que se encaminaban a la carrera eclesiástica o hacia los cargos de la monarquía.

Menos aún significaban estos estudios para los labriegos; ni siquiera para los artesanos, que aprenden sus técnicas o habilidad en la práctica y en el trabajo, agrupados en gremios o colegios, en una época de estricta separación de los estamentos y de analfabetismo generalizado. Los escribanos aprendían en escuelas de primeras letras y después en la práctica —en Bolonia hubo una escuela de notaría; en Valencia, una cátedra.

Las universidades estaban destinadas sobre todo a los clérigos —en especial las facultades de Teología y Cánones—, a los letrados y a quienes aspiraban a ejercer con cierta altura la medicina, en buena parte en manos de barberos y cirujanos romancistas. Fueron muchos los escolares juristas que hallaron acomodo en la Iglesia o en los oficios de la corona, desde los corregimientos a los tribunales y consejos. Existían además oportunidades de colocación en América o en Italia. Los títulos o grados eran requisito indispensable para la carrera de nobles segundones e hidalgos, de escolares procedentes de estratos superiores urbanos, de clérigos que aspiraban a beneficios y cargos eclesiásticos. Aunque la teología no se extendió a las diversas universidades hasta el siglo xv: concedores del prestigio de la facultad de París, los papas no concedían su enseñanza a otros centros. Su estudio se incrementó cuando se requirieron más teólogos en los asuntos de Estado —en la Inquisición—, así como por las necesidades doctrinales de la Contrarreforma. Cisneros consagró a la teología la Universidad de Alcalá de Henares, que no impartiría en cambio leyes, pues, según Alvar Gómez, «aborrecía por naturaleza los estudios civiles y forenses y muchos le oyeron decir en serio que, si concibiera algo de esta disciplina en su pecho, lo vomitaría con gusto si pudiese».³

En suma, la Iglesia requería un alto número de clérigos, sacerdotes y frailes para evangelizar las extensas tierras descubiertas por las monarquías de España y Portugal. Además, papas y prelados desarrollaron una burocracia compacta, sobre todo la santa sede, en toda Europa. Hacía falta un clero bien formado para enfrentarse a la Reforma protestante, que se extendía por el norte. También los monarcas Habsburgo precisaron de graduados para el entramado de su poder. Ejercieron su potestad y regalías a través de diversos Consejos, que gobernaban sus extensos territorios —régimen polisindial, lo denominó Vicens Vives. En el Consejo de Estado se reunían nobles eminentes, militares y prelados, mientras en los otros dominaban los letrados y canonistas, los teólogos. En las chancillerías y audiencias, el monarca ocupaba letrados y abogados, relatores procuradores y notarios —aunque estos últimos no requerían grado. Los virreyes y los adelantados y corregidores militares se asesoraban con letrados, así como la alta nobleza, para la administración y justicia en sus estados señoriales.

2. John H. ELLIOTT, *El Conde-Duque de Olivares: el político en una época de decadencia*, Madrid, 1998; también el viejo libro de Gregorio MARAÑÓN, *El conde duque de Olivares: la pasión de mandar*, Madrid, 1956 (9ª edición).

3. ÁLVAR GÓMEZ DE TOLEDO, *De rebus gestis a Francisco Ximeno Cisnerio...*, Alcalá, 1569, citado por Marcel BATAILLON, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, 1979, p. 13, nota 11.

Un elevado número de juristas se inserta en la estructura del poder; los más son bachilleres en leyes que se atribuyen el grado superior de licenciados.⁴ Hay demanda de médicos para asegurar la sanidad pública, vigilados por el protomedicato o médicos reales;⁵ en el ejército, los cirujanos son imprescindibles. También de teólogos para que mantengan la fe y señalen al monarca el recto camino o le ayuden en los Consejos, en los obispados, catedrales y parroquias, que dependen de su patronato.

Había necesidad de teólogos y letrados, de médicos, pero ¿cómo financiar nuevos estudios generales? La Iglesia no cuenta con rentas decimales disponibles ni la monarquía es capaz de sufragar su coste: el ejército, los empleados públicos, la casa real y los intereses de empréstitos y deudas agotaban su presupuesto. En consecuencia, van a aparecer estudios generales con una organización y financiación distintas a las que tenían las viejas universidades medievales.

LAS UNIVERSIDADES MEDIEVALES

Para enmarcar la fundación de Gandía hemos de retroceder unos siglos, contemplar el origen y la paulatina transformación de las universidades. Hacia fines de la alta Edad Media habían surgido en Bolonia y París de forma espontánea, con dos modelos diferentes.⁶ En los reinos y señoríos feudales se habían formado ciudades o burgos, poblaciones de mercaderes que logran privilegios y libertades de los monarcas y señores para sus tratos y viajes, para elegir las autoridades de la ciudad. La sociedad feudal se hace más compleja, los tres estados altomedievales de nobles, clérigos y campesinos se amplían con los burgueses o habitantes de las ciudades, que gozan de una mayor libertad. Aunque la estructura jerárquica se mantuvo durante siglos bajo los reyes y señores feudales; mientras en la cúspide presidían el emperador y el pontífice, cabezas de la cristiandad.

La enseñanza y los saberes pasaron de los monasterios –señoríos eclesiásticos– a las catedrales de las ciudades. Se fundan órdenes mendicantes de frailes dominicos o franciscanos dedicados a los nuevos burgueses. Las escuelas catedralicias y los conventos instruyen en nuevas disciplinas. En Castilla se advierte distinta composición entre los inventarios de las viejas bibliotecas de los monasterios y de las catedrales: autores más recientes, presencia de libros jurídicos... El derecho canónico, junto al civil, se encuentra en alta proporción; interesaba a los clérigos de aquellas escuelas catedrales, que perviven en siglos posteriores, enviando a sus mejores escolares a los estudios generales.⁷

4. Lo detectó y analizó Jean-Marc PELORSON, *Les Letrados juristes castillans sous Philippe III. Recherches sur leur place dans la société, la culture et l'état*, Université de Poitiers, 1980.

5. Pascual IBORRA, *Historia del protomedicato en España (1477-1822)*, Valladolid, 1987; John Tate LANNING, *The Royal Protomedicato. The Regulation of the Medical Professions in the Spanish Empire*, Duke University Press, 1985; Mariano PESET; Mariano PESET MANCEBO, «El real protomedicato y el ejercicio médico», en *Historia de la Universidad de Valencia*, 3 vols., Universitat de València, 1999-2000, II, pp. 239-250 (versión en catalán: Universitat de València, 2000).

6. Sobre las universidades medievales, Heinrich DENIFLE, *Die Entstehung der Universitäten im Mittelalter bis 1400*, Berlín, 1885; Hastings RASHDALL, *The Universities of Europe in the Middle Ages*, edición de F. M. Powicke y A. B. Emden, 3 vols., Oxford, 1936 (reimpresión de Oxford: Clarendon Press, 1987); *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte*, herausgegeben von Helmut Coing, 3 tomos en 8 vols., Frankfurt: Max-Planck-Institut; Beck, 1973-1988, I.

7. Mariano PESET; Juan GUTIÉRREZ CUADRADO, «Clérigos y juristas en la baja edad media castellanoleonesa», *Senara* (Vigo), 3 (1981), pp. 7-110, Anexo; Susana GUIJARRO GONZÁLEZ, *Maestros, escuelas y libros. El universo cultural de las catedrales en la Castilla medieval*, Madrid: Universidad Carlos III-Dykinson, 2004. Sobre los primeros siglos, Pierre RICHÉ, *Études et enseignements dans l'Occident chrétien de la fin du V^e siècle au milieu du IX^e siècle*, París: Picard, 1979.

En torno a la escuela catedralicia de Nôtre Dame de París se forma una corporación universitaria. En los años de Abelardo, aquel genial maestro que enseñó lógica, dialéctica y teología con gran afluencia de escolares, aún no existía. La corporación de maestros y graduados se documenta a inicios del XIII, enfrentada al canciller o maestrescuela de la catedral por sus exigencias en la concesión de grados y los abusos en su jurisdicción; pretendía que le prestasen juramento de obediencia. Los maestros y graduados se defienden, unidos en una corporación –una universidad–, que se congrega en asamblea con su rector a la cabeza. En 1212, Inocencio III los apoya frente a las pretensiones del canciller. Robert de Courson, delegado del papa para resolver el conflicto, confecciona los primeros estatutos (1215), aprobados por la asamblea, que limitan las pretensiones del canciller, reconocen a la universidad potestad de aprobar estatutos o normas y regulan las tasas o precio de los alojamientos. No obstante continuó la pugna con el obispo y el canciller: Honorio III respaldó a la corporación.

La universidad aparece formada por maestros y bachilleres de artes, venidos de diversos lugares, que se agrupan en naciones, según la región de donde proceden, presididas por sus procuradores. Eligen rector las cuatro naciones de artes: la francesa –de la Isla de Francia–, la normanda, la picarda y la inglesa, que englobaba también a los originarios del centro y norte de Europa. El núcleo esencial era la asamblea de la facultad de Artes, que tomaba las decisiones, con el voto separado de las facultades mayores –Leyes se había suprimido en 1219. Los maestros y graduados, aunque no enseñasen, estaban vinculados a la universidad y al rector. Los pontífices y los reyes de Francia protegieron desde sus comienzos a la universidad, a la corporación.

Bolonia fue diferente.⁸ Estaba situada en una zona fronteriza entre el papado y el Imperio, gobernada por la comuna, que dependió de uno u otro poder según los tiempos. Un gramático, Irnerio, consejero de la condesa Matilde –gibelina–, y sus primeros discípulos, empiezan a enseñar los viejos textos jurídicos romanos. Los escolares, en el inicio, formaban sociedades con algún maestro que les enseñase y le pagaban por medio de colecta, alcanzando un título o grado; pronto la comuna estableció algunas cátedras y pagó salarios. Estando Federico I Barbarroja en Italia en una de las razzias que solían hacer los emperadores, los maestros y escolares acudieron a él quejándose del trato que recibían. El Staufen promulgó la auténtica o constitución *Habita*, por la que protegía a los estudiantes venidos de fuera, asegurando su libertad de movimiento y condenando a los prestamistas que los obligaban a responder solidariamente por sus compañeros sin haber prestado caución o fianza. Federico los sujetaba a la jurisdicción de sus maestros o del obispo –solución que había dado Justiniano para la escuela de derecho de Beirut.

A fines del XII se documenta ya una *universitas scholarium*, y algo más tarde se desdobra en dos universidades de Derecho –algo después se forma una tercera universidad, de artistas y médicos. Las dos universidades se organizan como corporaciones de los escolares juristas foráneos, ya que los boloñeses y vecinos cuentan con sus autoridades y jueces, mientras los de fuera encuentran dificultades en su estancia, en los hospedajes o en los juicios. En una de ellas se agrupan quienes proceden de otras ciudades y estados de la península itálica, los cismontanos, mientras los que vienen del resto de Europa forman la otra universidad de juristas, los ultramontanos. Cada nación o grupo de escolares de una región nombra sus procuradores y consiliarios, todas juntas en asamblea eligen sus

8. Albano SORBELLI, *Storia dell'Università de Bologna*, 2 vols., 1: *Il medioevo (secolo XI-XV)*, 2: Luigi SIMEONE, *L'età moderna (1500-1888)*, Bologna, 1940; también Manlio BELLOMO, *Saggio sull'università nell'età del Diritto commune*, Catania, 1979; *Storia delle Università in Italia*, 3 vols, edición de Gian Paolo Brizzi, Piero del Negro y Andrea Romano, Messina, 2007.

dos rectores, acuerdan sus estatutos... Los profesores eran designados por los escolares y los rectores, que les señalaban también las materias o puntos que debían explicar. Los doctores, que enseñaban y examinaban de grado a los alumnos, se agrupan en colegios, que no forman parte de la corporación universitaria. La comuna boloñesa interviene estableciendo normas o estatutos, sosteniendo cátedras, sin inmiscuirse en la elección de los rectores ni en los asuntos internos de las corporaciones. Tanto la comuna como las universidades se decantaron por el dominio papal, el partido güelfo, y se enfrentaron al emperador. Honorio III designaría canciller al archidiácono de la catedral boloñesa, que colacionaba y otorgaba solemnemente los grados concedidos por los doctores, para que tuviesen validez en toda la cristiandad.

Un tercer modelo se implantó en las universidades inglesas, con algunos rasgos de París: se ha dicho que una temprana emigración de maestros parisinos originó Oxford. La ejecución por orden del rey de algunos escolares provocó un éxodo de maestros y escolares a la vecina Cambridge, la segunda universidad. En Oxford no había rector; al frente había un canciller, designado por el obispo de Lincoln, con jurisdicción eclesiástica y civil, concedida por el rey. Al principio se nombraba con aquiescencia de la universidad, después lo elegía ésta por dos años y fue perpetuo desde el xv. Como no solía residir, ejercía sus funciones un vicesciller, ayudado por dos procuradores o *proctors*, designados por la asamblea de Artes. Ésta, la *Black Congregation* –núcleo esencial, como en París– debatía previamente los estatutos, que después eran aprobados por el claustro de doctores y regentes o profesores, votando por facultades, la *Great Congregation*. Aparte, sobre materias docentes y finanzas decidía un claustro de regentes de las distintas facultades.⁹

En las universidades inglesas, los *halls* o residencias de estudiantes y los colegios tuvieron notable importancia. En los primeros, el canciller nombraba a los principales o gobernantes, mientras los colegios, fundaciones dotadas por prelados o nobles, eran más autónomos –Merton fue el más antiguo. El rector del colegio (*master* o *warden*) era nombrado por los *fellows* o profesores, en algunos por el rey o bien por un patrono señalado por el fundador. Los profesores perpetuos convivían con escolares becados y con otros que pagaban, los porcionistas. Unos tutores nombrados por el rector ayudaban y dirigían en su estudio a los alumnos. La enseñanza se concentró en los colegios, mientras la universidad controlaba los grados.

En Salamanca surgió la universidad en el XIII, en torno a la escuela catedral. El canciller o maestrescuela era el catedralicio, como en París. Su rector se elegía por la asamblea o congregación de maestros, doctores y escolares, un año de la nación leonesa, el siguiente de la castellana.¹⁰ Valladolid, más tardía, siguió ese modelo,¹¹ que podemos calificar de mezcla de París y Bolonia, ya que agrupaba a maestros y doctores, bachilleres y cursantes. A inicios del siglo XIV, Lérida se configuró

9. *The History of the University of Oxford*, 8 vols., edición de T. H. Aston, Oxford, 1984-2000; *A History of the University of Cambridge*, 4 vols., Cambridge University Press, 1988-2004; también Alan B. COBBAN, *The Medieval Universities. Their Development and Organisation*, London: Methuen, 1975, y *The Medieval English Universities: Oxford and Cambridge to c. 1500*, Berkeley: University of California, 1988.

10. Mariano PESET, «Sobre los orígenes de la universidad de Salamanca», en *Permanencia y cambio. Universidades hispánicas (1551-2001). VIII Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas, México, septiembre de 2001*, 2 vols., coordinado por Enrique González y Leticia Pérez Puente, México: Universidad Nacional Autónoma, 2005, II, pp. 31-51, así como «La corporación en sus primeros siglos (XIII-XV)», en *Historia de la Universidad de Salamanca, II: Estructuras y flujos*, 4 tomos en 5 vols., coordinador Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares, Universidad de Salamanca, 2002-2008, II, pp. 19-35.

11. *Historia de la Universidad de Valladolid*, 2 vols., Universidad de Valladolid, 1989; Mariano ALCOCER MARTÍNEZ, *Historia de la Universidad de Valladolid*, 8 vols., Valladolid, 1918-1935.

como *universitas scholarium* de fuste boloñés, según muestra el *Liber constitutionum et statutorum universitatis ilderdensis*, de 1300.¹²

Aquellas viejas universidades no fueron organismos cristalizados. Variaron a lo largo del tiempo: las corporaciones cedieron poder a los profesores y doctores frente a los escolares; también se vieron cada vez más sujetas a los monarcas y autoridades. Veámoslo, por ejemplo, en Salamanca. El último papa de Aviñón, Benedicto XIII, la reformó y Martín V, pontífice romano tras el Cisma, la reestructuró a fondo; quería limitar la reunión de la asamblea escolar convocada por el rector, porque muchos encontraban excusa para vagar, iban y volvían a lugares ilícitos y se retraían del estudio y de las buenas obras. Y lo que es peor –seguía diciendo–, muchos, por su juventud, liberados de toda amarra, estaban dispuestos a dejar el estudio y algunos lo abandonaban, según se veía por la experiencia, que es maestra de la vida.¹³

El nuevo rector y los consiliarios serían designados por el saliente, y sus consiliarios, ahora representantes de ocho naciones –en que se divide la península y los territorios ultrapirenaicos–, formaban el claustro de rector. Los escolares juraban obediencia al rector en la catedral, mientras la asamblea abierta, que éstos dominaban, queda casi extinguida, no se reúne para elegir rector, y los asuntos que resolvía pasan a un claustro de diputados o definidores, en el que se reúnen diez catedráticos de propiedad y diez delegados de la asamblea, junto con el rector y el maestrescuela. Este claustro de diputados nombraría al maestrescuela o canciller y juez del estudio. Existía un tercer claustro o colegio de doctores presidido por el primicerio. En el siglo XVI, la reunión de los tres claustros formaría el claustro pleno de doctores.¹⁴ Las viejas corporaciones de maestros y escolares adoptan una organización claustral, con decisivo peso de los doctores. El rector y los consiliarios siguieron siendo escolares, que mantuvieron su voto para las cátedras durante más de dos siglos. Por otro lado, los Reyes Católicos asumieron la designación del maestrescuela y enviaron a Salamanca y a otras universidades los primeros visitantes o inspectores, que hacían y deshacían a su criterio. La vieja institución, que se gobernaba por sí misma, pasa a depender estrechamente de la monarquía. Análoga tendencia puede percibirse en Bolonia, mientras Padua, al caer bajo el dominio de Venecia, pierde su autonomía.¹⁵

Por lo demás, los estudios generales se vieron rodeados de colegios mayores y menores que los engrandecen y a la vez los limitan, a veces los asfixian. Eran fundaciones de prelados y poderosos a favor de escolares pobres, que lograban residencia y acudían a las aulas para cursar y alcanzar un grado. Los colegios ingleses o los parisinos –Sorbon, Montaigu, Cocqueret...– asumieron en buena parte la enseñanza, mientras otros se limitaron a ser residencias de estudiantes o graduados. Los *halls* o repúblicas de escolares entraron en declive, los cursantes se alojaban en colegios o en casas particulares y en pupilajes como el del dómine Cabra.

En 1364, el cardenal Gil de Albornoz había fundado en Bolonia el colegio de San Clemente de los españoles, sin propósito docente, que acogía a estudiantes españoles pobres. En Italia no abundaron, aunque hubo ocho en Bolonia, siete en Pavía, en Padua doce... Ya en el XIV se abrieron en la península Santa María en Lérida o el salmantino del Pan y carbón. El primer colegio mayor,

12. Mariano PESET, «La fundación y el fuero universitario de Lérida», *Hispania*, 58/2, 199 (1998), pp. 515-536; también «Orígenes de la Universidad de Coimbra», *Península. Revista de Estudos Ibéricos (Homenagem a José Adriano de Carvalho)*, 0 (Oporto, 2003), pp. 75-85.

13. Constituciones de Martín V de 1422, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, 3 vols., por Vicente Beltrán de Heredia, Universidad de Salamanca, 1966-1967, I, doc. 444.

14. Mariano PESET; Pilar GARCÍA TROBAT, «Poderes y modelos universitarios (siglos XV-XIX)», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, II, pp. 37-91.

15. *L'Università di Padova: otto secoli di storia*, a cura di Piero del Negro, Padova, 2001, en especial pp. 48-58.

San Bartolomé, se erigió en 1401 por Diego de Anaya, obispo de Salamanca. Después se fundan otros tres mayores salmantinos –Cuenca, Oviedo y Fonseca–,¹⁶ así como Santa Cruz en Valladolid y San Ildefonso en Alcalá de Henares.

LOS NUEVOS ESTUDIOS GENERALES O UNIVERSIDADES

Los monarcas apenas pudieron financiar nuevos centros: Granada en 1531,¹⁷ México y Lima veinte años más tarde...¹⁸ Algunos colegios se transformaron en estudios generales y universidades, en ciudades donde no existían; una vez fundados con alguna enseñanza en su seno, solicitaban del papa una bula para conferir grados, quedando convertidos en estudio general. En ellos ya no existe una corporación de escolares o graduados como en los primeros tiempos, o al menos es sólo simbólica.

En la península, la primera universidad de este tipo colegial –del clero secular–, fue Sigüenza, creada por el arcediano Juan López de Medina en el colegio de San Antonio de Portacoeli, por bula de Inocencio VIII de 1489.¹⁹ Veremos cómo la creación de Gandía y otras universidades del clero regular seguirán ese mismo camino. Bajo la protección de la santa sede y de la corona, López de Medina se reservó como fundador el patronato, que a su muerte ejercerían dos personas, una designada por el deán y la otra por cabildo de la catedral –si discrepaban decidiría el prior del convento de jerónimos. Visitarían el establecimiento cada año y velarían por el cumplimiento de las constituciones y el orden, así como designarían las tres cátedras que llevaban aparejada canonjía. El canciller sería el obispo, o bien era nombrado por él. El poder se concentra en el rector y sus consiliarios, elegidos cada año por los trece colegiales entre ellos, que votaban además en la elección de colegiales y las oposiciones a cátedra. El claustro de doctores, presidido por el canciller, apenas participaba.

Más notable fue el colegio mayor de San Ildefonso, sede y alma de la Universidad de Alcalá de Henares. Fue erigido por el cardenal primado Francisco Ximénez de Cisneros, y facultado para enseñar y graduar por Alejandro VI Borja en 1499. Sus constituciones de 1510, ya abierto el estudio, fueron aprobadas por Julio II y confirmadas por la reina Juana.²⁰

16. Estudioso de los colegios salmantinos fue Luis SALA BALUST, *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, 4 vols., Madrid, 1964. Hoy existen numerosos trabajos, que no vamos a enumerar.

17. Véase Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ, «El surgimiento de universidades en tierra de conquista. El caso de Granada (s. XVI)», en *Università in Europa. Le istituzioni universitarie dal medio evo ai nostri giorni. Strutture, organizzazione, funzionamento*, Messina, 1995, pp. 297-325; FRANCISCO MONTELLS Y NADAL, *Historia del origen y fundación de la Universidad de Granada*, Granada, 1870; M^a del Carmen CALERO PALACIOS; Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA; Cristina VIÑES MILLET, *Historia de la Universidad de Granada*, Granada, 1997.

18. Mariano PESET, *La adaptación del modelo salmantino en las fundaciones de Lima y México (1551)*, Universidad de Salamanca, 2003.

19. Isidoro MONTIEL, *Historia de la Universidad de Sigüenza*, 2 vols., Maracaibo: Universidad de Zulia, 1963; su historiografía en Manuel CASADO ARBONÍÉS, «El Colegio-Universidad de San Antonio de Portaceli de Sigüenza en la Edad Moderna: estado de la cuestión, historiografía y fuentes», *Miscelánea Alfonso IX* (2009), pp. 101-138.

20. Las constituciones las editó Ramón GONZÁLEZ NAVARRO, *Universidad complutense. Constituciones originales cisnerianas (edición bilingüe y comentario). Estudio de los textos legislativos, su evolución y sus reformas posteriores durante el siglo XVI*, traducción de los textos latinos por A. Larios y Bernaldo de Quirós, Alcalá de Henares, 1984. Del mismo autor, *Universidad y economía: el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares (1495-1565)*, Universidad de Alcalá, 1998; Elena HERNÁNDEZ SANDOICA; José Luis PESET, *Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares, Madrid 1508-1874)*, Madrid, 1990; Ángel GIL, «Visitas y reformas de la universidad de Alcalá en el siglo XVII», *Anales Complutenses*, 4-5 (1992-1993), pp. 65-134; José GARCÍA ORO, *Visitas a la Universidad de Alcalá en vida del Cardenal Cisneros*, Madrid, 1996.

Alcalá se concibió a imitación de París,²¹ como una universidad rodeada de colegios en los que residirían y aprenderían los estudiantes, dependientes de San Ildefonso, de su rector y colegiales, de su patrimonio y rentas. El colegio mayor albergaría treinta y tres colegiales becarios –los años de Cristo–, quienes cada curso, la víspera de san Lucas, elegían al rector y a tres consiliarios colegiales. El rector gozaba de amplia jurisdicción sobre los miembros del colegio y de la universidad –análoga a la del maestrescuela salmantino. Un muchacho de veintitantos años asumía una grave responsabilidad. Los colegiales decidían quiénes entraban en el colegio: se exigía tener veinte años, ser pobre, artistas o teólogos de preferencia, no ser oriundos de Alcalá, ni casados, ni del clero regular. Averiguaban su vida, costumbres y suficiencia; más tarde, por el estatuto de limpieza de sangre, realizarían minuciosas informaciones genealógicas para excluir a los descendientes de moros o judíos. Los colegiales designaban asimismo a los capellanes y fámulos, mientras el rector y sus consiliarios aceptaban a los porcionistas o estudiantes que pagaban su estancia, y nombraban el notario y el receptor, un colegial encargado del dinero y las cuentas, que eran sometidas al rector y aprobadas por los colegiales. Las constituciones admitieron que la universidad nombrase tres consiliarios, que, junto con los designados por el rector y los colegiales, se ocuparían de la docencia y la provisión de las cátedras, por votos de estudiantes. Junto a él se establece el claustro pleno de catedráticos y doctores. San Ildefonso presidía un conjunto de colegios menores, en donde residían escolares elegidos por el rector: colegio de la Madre de Dios para teólogos, San Pedro y San Pablo para los religiosos franciscanos, Santa Catalina para filósofos, Santa Balbina para los sumulistas, San Eugenio y San Isidoro para gramáticos y griegos.

El modelo cisneriano encontró en Castilla abundantes imitaciones, aunque de menor dimensión y riqueza. Estas creaciones del clero secular no se extendieron a la Corona aragonesa ni tampoco en América –salvo en Santo Domingo, el colegio Gorjón.²² Una bula de Julio II de 1505 autorizó al canónigo Rodrigo Fernández de Santaella para erigir Santa María de Jesús en Sevilla.²³ En Santiago de Compostela, el arzobispo Fonseca estableció un colegio, bajo el patronato del conde de Monterrey, que por la intervención regia en favor de sus catedráticos y doctores se convirtió en claustral.²⁴ El colegio de Toledo fundado por el maestrescuela de la catedral fue autorizado a graduar en 1520. Hubo también una universidad de este tipo en Osuna desde 1548, fundada por don Juan Téllez de Girón, IV conde de Ureña, que se reservó el patronato sobre el colegio. Y otras en Baeza, Oñate, Burgo de Osma, Oviedo...²⁵

21. Remitimos a las páginas de James K. FARGE, *Orthodoxy and reform in early Reformation in France: the Faculty of Theology of Paris, 1500-1543*, Leiden: Brill, 1985, y las de Marie-Madeleine COMPÈRE, «Les Colléges de l'Université de Paris: structures institutionnelles et fonctions éducatives», en *I collegi universitari in Europa tra il XIV e il XVIII secolo*, Milano: Giuffrè, 1991, pp. 101-118.

22. Cipriano DE UTRERA, *Universidades de Santiago de la Paz, Santo Tomás de Aquino y seminario conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española*, Santo Domingo, 1932; reciente, Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ, «Cosa de poco momento. El real colegio-universidad de Santo Domingo en la Española», en *Facultades y grados. X Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas*, 2 vols., Universitat de València, 2010, I, pp. 421-440.

23. José Antonio OLLERO PINA, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla, 1993.

24. Salvador CABEZA DE LEÓN; Enrique FERNÁNDEZ VILLAMIL, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, 3 vols., Santiago, 1945-1947; más reciente, *Historia de la Universidad de Santiago de Compostela*, 2 vols., coordinada por Xosé Ramón Barreiros, Santiago, 2000-2003, con notables colaboraciones de Pegerto Saavedra y María del Pilar Rodríguez Suárez, que ha editado amplia documentación de este centro.

25. La bibliografía más general: José Adriano LIZARRALDE, *Historia de la Universidad de Sancti Spiritus de Oñate*, Toluca, 1930; M^a Soledad RUBIO, *El Colegio-Universidad de Osuna, 1548-1824*, Sevilla, 1976; Bernardo Bartolomé MARTÍNEZ, *El Colegio-Universidad de Santa Catalina de Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*, Soria, 1988; M^a

El clero regular –monjes y frailes– cumplía un papel notable en los estudios y universidades. Desde antiguo desempeñaban cátedras en muchas de ellas, en especial en las facultades de Teología y en Cánones, en Artes. Pero además erigieron centros propios. Crearon colegios o conventos cerca de las universidades para que sus miembros pudieran acudir a las aulas y graduarse: la orden dominica, San Esteban en Salamanca o San Gregorio en Valladolid. Abrieron otros centros docentes para la formación de sus novicios, dando títulos particulares de presentado y maestro, sin validez universitaria. Ahora ven un resquicio para poder tener universidades propias. Usan una fórmula, sencilla, menos costosa: un convento o un colegio o casa de la orden, en donde estudiaban los frailes, se abría a externos y, obtenida la bula de la santa sede, confería grados. Con un coste mínimo quedaban convertidos en universidad o estudio general.

La vieja orden de santo Domingo fue avanzada en esta iniciativa, aunque los benedictinos tuvieron centros muy antiguos. En la academia de Wittemberg, fundada por los agustinos con apoyo de Mauricio de Sajonia, enseñó teología Martín Lutero, quien en 1517 fijó en la puerta de la iglesia las 95 tesis que iniciaban la Reforma. En la península, Diego de Deza organizó el colegio de Santo Tomás (1517) para novicios, y alcanzó bula para poder graduar; en algunos periodos admitieron escolares de fuera, aunque tuvo que enfrentarse con la colegial de Santa María de Jesús. En 1538 intentaron la creación de una universidad en su convento de Santo Domingo, en la isla Española. La bula de aprobación, *In apostolatus culmine*, refleja con nitidez la ruta seguida, su indudable imitación de Alcalá, al solicitarla:

universitatem scholarium quae in uno corpore, sub diversis tamen membris, magistratuum et scholarium ad instar dictae universitatis de Alcalá per unum regentem seu rectorem regi et gubernari debeat, quodque illius scholares, tam saeculares quam ordinum quarumcumque regulares et undequae venientes [...].²⁶

Era muy diferente de la creada por Cisneros, aunque alude a la vieja idea de universidad como corporación, que Alcalá quiso conservar. Siguieron fundando en la península, en Ávila o Almagro, ambas erigidas en 1550.²⁷ Esta última es fundación de un alto caballero de Calatrava, orden militar a la que pertenecía esta población, quien la encomendó a los dominicos, bajo vigilancia de la orden militar. Después otras muchas, aunque no renunciaron a seguir rigiendo cátedras en otras universidades para explicar la interpretación o vía propia, la tomista. Cuando vieron retroceder el número de cátedras tomistas que tenía Salamanca, forzaron al claustro y al rey para que las acrecentase y señalase titulares de la orden.²⁸ En la Corona de Aragón fundaron Solsona y Orihuela, aunque en estos reinos

Encarnación ÁLVAREZ, «La Universidad de Baeza y su tiempo (1538-1824)», *Boletín del Instituto de Estudios Gienenses*, 7, 27 (1961), pp. 9-176; Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA, «La universidad de Baeza en la edad moderna. Estado de la cuestión y síntesis de su trayectoria», *Miscelánea Alfonso IX* (2009), pp. 15-43; Fermín CANELLA SECADES, *Historia de la Universidad de Oviedo y noticia de los establecimientos de enseñanza de su distrito*, Madrid, 1903-1904 (2ª edición), facsímil de 1985; en vía de publicación: *Historia de la Universidad de Oviedo*, I, editada por Jorge Uña, Carmen García y Alicia Terrón, Universidad de Oviedo, 2008.

26. Vicente BELTRÁN DE HEREDIA, «La autenticidad de la bula *In apostolatu culmine*, base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión», en *Miscelánea Beltrán de Heredia*, IV, Salamanca, 1973, pp. 468-500. Un buen estudio reciente, Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ, «Pocos graduados, pero muy “elegidos”: la universidad del convento de los predicadores en la isla de Santo Domingo (1538-1693)», en prensa.
27. José M^a HERRÁEZ, *Universidad y universitarios en Ávila durante el siglo XVII*, Ávila, 1995; Mariano PESET, «Ilustración en Almagro. Una universidad de la orden de Calatrava», *Hispania*, 53, 183 (1993), 147-176; más amplia, D. SÁNCHEZ DE LA NIETA SANTOS, *La Universidad de Almagro. Tres siglos de historia (1574-1824)*, Ciudad Real, 1981.
28. Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas. Los casos de Salamanca y México: siglo XVI*, tesis de doctorado, Salamanca, 1998; editada en 2 vols., México, 2001.

predominaron las universidades municipales, sostenidas por los ayuntamientos: Gerona, Barcelona, Valencia y Vic. Fórmula derivada de Lérida y Huesca, que no se utilizó en Castilla.

LA FUNDACIÓN DE FRANCISCO DE BORJA

En los primeros borradores de las constituciones jesuitas se recomendaba que no hubiese «ni estudios ni lecciones en la Compañía». La vocación docente fue un temprano descubrimiento que se atribuye a Diego Laínez, segundo preposito general.²⁹ La Compañía de Jesús fue aprobada por la bula *Regimini militantis Ecclesiae* (1540) de Paulo III y regulada por la *Exposcit debitum* (1550) de Julio III, que alude ya a predicaciones públicas, lecciones y todo otro ministerio de la palabra de Dios. Por la *Licet debitum* (1549), entre otros privilegios, Paulo III concedió permiso al general para nombrar jesuitas que pudieran enseñar cualquier disciplina en cualquier lugar.

La nueva orden asumió pronto la función docente que la caracterizaría durante siglos: la enseñanza de la nobleza y las clases altas en sus colegios, que le proporcionó fuerza e influencia sobre el poder.³⁰ Aunque la idea inicial hubiera sido centrarse en la defensa y propagación de la fe a través de la predicación; no pensaban atarse a ningún lugar y por tanto a ningún colegio, que suponía costosas instalaciones –en contra del voto de pobreza– y limitaba su libertad de movimiento, frente al voto solemne hecho al papa de marchar donde dispusiese.

Ignacio de Loyola enroló en la Compañía a personas formadas en humanidades, filosofía y teología, pero advirtió la necesidad de aceptar a jóvenes que no habían terminado sus estudios y decidió establecer colegios, con la oportuna licencia papal.³¹ En un principio fueron residencias para jesuitas formados y en formación, cerca de centros universitarios; no impartían clases, servían sólo de alojamiento y retiro. Ya en 1544 regentaban siete colegios, en París, Lovaina, Coimbra, Padua, Alcalá de Henares, Valencia y Coimbra.³²

Aunque pronto cambiaría esta situación. Polanco, residente en el colegio de Padua, sugirió al fundador que convendría complementar las enseñanzas que los jesuitas recibían en las aulas; mediante conferencias, ejercicios y repeticiones en el colegio progresarían más rápidamente, como él mismo había aprendido, mientras estudiaba filosofía en París.³³ También el padre Jay solicitaba profesores jesuitas para enseñar en Alemania:

aunque no es la vocación de los jesuitas enseñar en escuelas públicas o privadas, por vía de excepción abrace este ministerio de caridad. Haciéndolo los nuestros serán conocidos y entre los alumnos se encontrarán algunos que querrán entrar en la Compañía.³⁴

29. JAVIER BURRIEZA; MANUEL REVUELTA; TEÓFANES EGIDO (coords.), *Los jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid: Centro de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos, 2004, pp. 107-108: «no había concebido el fundador su religión como una reunión de profesores puestos al servicio de las cátedras de la Iglesia».

30. Junto a la dirección espiritual de reyes y señores, de sus cónyuges: el padre Nithard de doña Mariana de Austria, o los confesores de Felipe V y Fernando VI.

31. DHSJ, II, pp. 1202-1203; JUAN NADAL CAÑELLAS, *Jerónimo Nadal: vida e influjo*, Bilbao: Ediciones Mensajero, 2007, p. 81; JAMES BRODICK, *Origen y evolución de los jesuitas*, 2 vols., Madrid: Pegaso, 1953-1955.

32. ALLAN P. FARRELL, «Colleges for extern students opened in the lifetime of Ignatius», *AHSI*, 6 (1937), pp. 287-291; JAVIER PALAO GIL, «Los jesuitas y las universidades de la Corona de Aragón», y JAVIER BURRIEZA, «Los colegios de jesuitas en la Corona de Castilla», *Miscelánea Alfonso IX* (2008), pp. 159-188 y 109-157.

33. JOHN W. O'MALLEY, *Los primeros jesuitas*, Bilbao: El Mensajero, 1995, p. 253.

34. NADAL CAÑELLAS, *Jerónimo Nadal...*, p. 82.

Por su parte, el duque de Gandía Francisco de Borja³⁵ andaba preocupado por la situación religiosa de su señorío, ya que muchos de sus vasallos eran cristianos nuevos.³⁶ Su conversión auténtica no era sólo una cuestión religiosa, sino también política; el 23 de enero de 1544, en carta al príncipe Felipe, expone la situación de su señorío y sus temores ante la amenaza turca:

Muy alto y muy poderoso señor. Ya escriuí el año pasado a V. A. lo que entendía de los moriscos deste rreyno y cómo conocí en algunos que deseauan poner sus mugeres e hijos y haziendas en poder de los christianos. Agora entiendo otra cosa, porque pareçe que están más leuantados y dizen algunas cosas con más atrevimiento de lo que suelen, poniendo en sospecha que si el armada turquesa viene este verano por estas costas, que no saben lo que harán; y aunque esto no lo digan en parte donde podrían ser castigados, me ha paresçido auisallo a V. A. para que mande poner el rremedio que más cumpliere a su rreal servicio; que ningún freno ay para ellos mejor, que saber que se haze gente en Castilla para socorrer este rreyno, porque con el temor que tienen que los soldados que de allá vienen no los saquehen ni los maltraten, no se osan rebullir, como se ha visto por la esperiencia el año pasado, que se sosegaron mucho con las nuebas de la gente de Castilla.³⁷

Para lograr la evangelización de los vasallos conversos fundó en Llombai un convento dominico, que no satisfizo sus esperanzas. Su contacto con los jesuitas –por influencia de su mujer doña Leonor de Castro–, en especial con el padre Fabro, le indujo a confiarles la dirección espiritual de sus vasallos.³⁸ El duque se había interesado por la fundación del colegio jesuita de San Pablo en Valencia; en Cuaresma de 1544 acudió a esta ciudad para oír predicar al padre Araoz y le comunicó su deseo de traer a algún jesuita que adoctrinase a los conversos de sus estados.

Pero pronto amplía su propósito y solicita de Paulo III que asigne alguna renta eclesiástica para un colegio que quería fundar en Gandía, encomendado a la Compañía, que unos años después sería convertido en universidad.³⁹ Aspiraba a que, junto a jesuitas, se educasen hijos de sus vasallos

35. La bibliografía sobre el santo duque es amplia; remitimos a Enrique GARCÍA HERNÁN, *Francisco de Borja, Grande de España*, Valencia; Roma, 2003, y «Algunos aspectos de la biografía de San Francisco de Borja», en *Valencianos en la historia de la Iglesia*, Emilio Callado Estella (coord.), Valencia: Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 2008, pp. 11-135, así como la edición de sus volúmenes MHSI *Borgia*, VI y VII.
36. BRODICK, *Origen...*, I, p. 186. Sanz Forés estableció una elevada proporción entre cristianos nuevos y viejos, cerca del 90%, que ha corregido (60-40% aproximadamente) Santiago LA PARRA, *Los Borja y los moriscos. (Repobladores y «terratenientes» en la Huerta de Gandía tras la expulsión de 1609)*, Valencia: Edicions Alfons el Magnànim; Generalitat, 1992.
37. MHSI *Borgia*, II, pp. 469-470 (carta núm. 200).
38. Siendo virrey en Barcelona trató a los dominicos Tomás de Guzmán y fray Michol, su confesor; pero quedó impresionado con los jesuitas Araoz, Martín de Santa Cruz y sobre todo Fabro. Se atribuye a la duquesa «toda la llama de amor que ardió en el corazón del marqués» hacia la nueva orden: *san Francisco de Borja, Diario Espiritual (1564-1570)*, edición crítica, estudio y notas de Manuel Ruiz Jurado, Bilbao: El Mensajero, 1997, p. 23.
39. Sobre su historia escribió el notario Pascual SANZ Y FORÉS, *Historia del Colegio y Universidad de Gandía*, Gandía, 1889; 2ª edición de J. Camarena Mahiques, 1970. Casi un siglo después, Agapito CABRIA RUIZ, *Bosquejo histórico de la Universidad de Gandía*, tesis doctoral inédita, Valencia, 1972. Inició un estudio riguroso, con fuentes del ARSI y del ARV, Antoni BORRÀS I FELIU, «La fundació del Col·legi i de la Universitat de Gandía, de la Companyia de Jesús», en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano*, 4 vols., Universidad de Valencia, 1976, III, pp. 153-164, y «El bandeig dels moriscos i el col·legi de Sant Sebastià de Gandía. Repercussions econòmiques», en *Homenaje a Vicens Vives*, II, Barcelona, 1979, pp. 67-74. Continuó Pilar GARCÍA TROBAT, *Las temporalidades de los jesuitas. La expulsión y ocupación de bienes en el reino de Valencia*, tesis de doctorado dirigida por Mariano Peset, Facultad de Derecho de Valencia, 1989, edición en microficha. La autora publicó su investigación y la amplió en otros trabajos: «Los grados de la universidad de Gandía (1630-1772)», en *Universidades españolas y americanas*, Valencia, 1987, pp. 175-186; «El patrimonio de la Universidad de Gandía», en *Claustros y estudiantes*, 2 vols., Valencia, 1989,

moriscos, que fuesen «alimentados y sustentados quantos neófitos pudiesen permitir las facultades de dicho colegio y fuesen instruidos en la Gramática y Theología por buenos y suficientes Maestros, que también se havían de mantener a expensas del mismo colegio, y así instruidos predicasen la palabra de Dios y la Doctrina Evangélica, a otros neófitos rudos e ignorantes». Necesitaba rentas para edificar y sostener el colegio, junto a la iglesia de San Sebastián, situada a extramuros de la ciudad,⁴⁰ por lo que pidió la supresión de la parroquia de Denia y que se concedieran sus rentas a la nueva empresa. Había quedado vacante, y proponía crear una vicaría perpetua, dotada con una congrua porción al arbitrio del ordinario; el residuo de los réditos de primicias, diezmos y otros emolumentos de la parroquia se destinaría durante cincuenta años a alimentar e instruir a seis neófitos, hábiles para el estudio de las letras; deberían ser oriundos de esta parroquia durante cincuenta años, después el marqués de Denia podría escogerlos de otros lugares. El pontífice le concedió la gracia por la bula de 3 de diciembre de 1544.⁴¹

Entretanto el duque escribió a Ignacio de Loyola para encomendar a la Compañía la dirección del colegio, quien aceptó su oferta y amplió su horizonte: «convendrá que dé cabida a toda clase de aspirantes, porque no tienen menos necesidad los jóvenes de pura sangre españoles que los retoños bautizados de Israel o del Islam».⁴² Asistirían cristianos y moriscos, y serían educados en toda virtud y letras.

Anejadas ya algunas rentas al colegio, todavía sin edificar, Borja pide a Ignacio de Loyola que envíe un maestro en artes y un par de estudiantes para dar principio a la obra. Acudió el padre Andrés de Oviedo, como superior, acompañado de diez o doce jesuitas que se alojaron en la casa del mayordomo mayor del duque y empezaron la enseñanza en el Palacio Ducal. El 5 de mayo de 1546 se ponía solemnemente la primera piedra del edificio; el 10 de octubre de 1547 se votaría como primer rector del colegio al padre Oviedo.⁴³ Los jesuitas predicaron y enseñaron en Gandía más de doscientos años.

I, pp. 235-254; *El naixement d'una universitat: Gandía*, Gandía, 1989; «La Universidad de Gandía», en Mariano PESET; María Fernanda MANCEBO; Mario MARTÍNEZ GOMIS; Pilar GARCÍA TROBAT, *Historia de las universidades valencianas*, 2 vols., Alicante, 1993, II, pp. 153-221; también «La universidad de Gandía: ¿fuga académica?», en *Doctores y escolares. II Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas*, I, Universidad de Valencia, 1998, pp. 183-194; *El patrimonio de los jesuitas en Valencia y su desamortización*, Valencia, 1999. Así como Mario MARTÍNEZ GOMIS, «La Universidad de Gandía ante la reforma carolina: el proyecto de plan de estudios de 1767», en *Claustros y estudiantes*, II, pp. 45-68. Las crónicas de la Compañía aluden a su fundación: Juan DE POLANCO, *MHSI Chronicon*, I; Gabriel ÁLVAREZ, *Historia de la provincia de Aragón de la Compañía de Jesús* (ms. ARSI, Arag. 29, del siglo XVII; copia en BUV, ms. 452). Más tardía y barroca, Álvaro CIENFUEGOS, *La heroica vida, virtudes y milagros del grande San Francisco de Borja*, Madrid: Imprenta de Bernardo Peralta, 1726.

40. La iglesia pertenecía al municipio, que la cedió, pero al entregarla el duque a la Compañía en 1548 puso algunas condiciones (BORRÀS I FELIU, «La fundació...», p. 155, notas 12 a 14; otras primeras dotaciones, pp. 163-164).

41. Bula de Paulo III de 3 de diciembre de 1544, resumida en el «Expediente seguido en el Consejo sobre la Universidad de Gandía» (AHN, sección Consejos, leg. 6861, reproducido por GARCÍA TROBAT, tesis de doctorado inédita, apéndice documental, p. 521).

42. Carta del 14 de marzo de 1545 (MHSI *Epist. mixt.*, I, p. 392). ARV, sección Clero, libro 1055: «Fundación y progreso del collegio de Gandía». BORRÀS I FELIU enumera otros manuscritos del archivo jesuita de Roma («La fundació...», p. 157, nota 18); GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, p. 13, nota 19, añade la «Relación de lo que se hizo con la fábrica de la iglesia vieja que dio el P. Francisco de Borja al presente collegio de Gandía», AHN, leg. 1005, núm. 9.

43. BORRÀS I FELIU, «La fundació...», pp. 155-157; GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 11-18, e *Historia de las universidades valencianas*, II, pp. 162-163. Loyola, por carta de 23 de julio, había ordenado la elección y forma de hacerla (copia en AMV, g-1, publicada en «Un modelo colegial: Gandía», *Universidades valencianas*, Valencia, 1987, p. 108). Sobre el padre Oviedo, Manuel RUIZ JURADO, «Un caso de profetismo reformista en la Compañía de Jesús. Gandía 1547-1549», *AHSI*, 43 (1974), pp. 217-266.

Pero Francisco de Borja no se conformó con un colegio y decidió convertirlo en estudio general o universidad, que fue aprobado por bula de Paulo III de 4 de noviembre de 1547.⁴⁴ Loyola y sus jesuitas apoyaron la iniciativa, al ver la ocasión de lograr su primera universidad.⁴⁵ Conforme a la bula, se enseñaría lógica o dialéctica, filosofía escolástica y positiva y otras facultades y ciencias y lenguas. El rector perpetuo del colegio universidad sería un jesuita –elegido por el prepósito general de la orden–, quien nombraría o removería a los lectores, maestros y oficiales, regularía sus salarios, daría constituciones o normas para la administración y gobierno del estudio.⁴⁶ El rector era al mismo tiempo canciller y, en consecuencia, concedía los grados tras el examen por los maestros. La bula dispensaba al estudio general todos los privilegios y prerrogativas que entonces gozaban o gozasen después los de París, Salamanca, Alcalá de Henares y Valencia.

Ignacio de Loyola, por otra bula de Paulo III de 22 de marzo de 1548, hizo relación de la gracia concedida al colegio por la aplicación del residuo de las rentas de Denia, con la carga de alimentar e instruir a seis neófitos, y en agradecimiento se comprometió a incrementar este número hasta doce por tiempo de cuarenta años. Si faltaren originarios de Denia, podían sustituirse por otros, a juicio del rector. Y estableció 8 lectores, 3 de gramática, 3 de filosofía y 2 de teología, quedando en manos del duque quitar o añadir lectores, según las circunstancias. La bula y plan de fundación fueron presentadas a Carlos V, quien la aprobó, junto a la reina doña Juana, por real privilegio y carta de confirmación, fechada en Valladolid a 9 de febrero de 1550.⁴⁷

El 31 de agosto de 1548, apenas cuatro meses después de la creación, Francisco de Borja absuelve y releva al colegio de la obligación de enseñar a vasallos moriscos y encomienda al rector, para edificación de los fieles cristianos,

sostener doze collegiales o scholares de la Compañía en lugar de los dichos neófitos o nuevos convertidos, lo hagan como a ellos fuere bien visto y tomen en lugar de ellos otros hermanos. E si menester será sobre esto supplicar a su santidad para que haga la dicha commutación o la confirme, su señoría en dicho nombre dio su poder y voces al dicho Rector que es y por tiempo será, para supplicar y obtener o alcançar las dichas cosas.⁴⁸

44. *Copiosus in misericordia* (ARSI, Roma, 1441/7, núm. 15, editada en GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 53-59); hay copia en AMV, libro g-1, publicada en Gaspar ESCOLANO; Juan Bautista PERALES, *Décadas de la insigne y coronada ciudad y reyno de Valencia*, 3 vols., Valencia: Terraza Aliena y Compañía, 1878-1880, III, pp. 641-643.

45. Las instrucciones de Ignacio de Loyola (1548) (ARSI, 1441/7, núm. 16, en GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 60-61) apoyan esta interpretación, aunque el padre Araoz expresara su reparo por la cercanía de Valencia. En la petición del duque, según la bula, se aduce la salubridad del aire en Gandía, alojamientos y vituallas a poco precio, que verosíblemente atraerán escolares de todas partes... Son cláusulas de estilo frecuentes para justificar la fundación de un estudio general, que en siglos posteriores se toman por causa o motivo, junto al menor coste de los grados: «considerava el Santo que nunca podía servir Valencia, por ser ciudad grande, de muchos espectáculos, diversiones, peligros de mugeres de corromper el corazón de los estudiantes y los apartan de sus honestos fines, sus aguas gruesas, sus posadas caras, los víveres a maior precio y los grados scholásticos a maior costo», en «Expediente suscitado a instancia de la condesa duquesa de Borja y de Gandía y el claustro mayor de aquella universidad proponiendo establecer de nuevo seminario y confirmación de dicha universidad, reforma de estudios y otras cosas en el colegio e iglesia que fueron de los regulares expulsos en la ciudad de Gandía» (AHN, leg. 18445, sección Consejos).

46. Las constituciones de Gandía de 1569 (ARSI, F.G. 1441/7, núm. 9) no llegaron a imprimirse; en GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 76-119, así como otras anteriores en pp. 62-65, 66-75.

47. ARV, Cancillería real, *Diversorum lugarteniente*, 1515-1667. La transcriben ESCOLANO; PERALES, *Décadas...*, III, pp. 643-644 –también unas constituciones de 1757.

48. BORRÀS I FELIU, «La fundació...», p. 163, nota 46, minuta notarial de Onofre Pérez de Culla, ARV, Clero, 2101, f. 249v.

Años más tarde, el jesuita cronista Gabriel Álvarez explicaba la decisión de rechazar a los conversos, porque «los padres no querían dar los hijos, ni los hijos venir para ser doctrinados en letras y cristiandad y así el duque alzó la mano de ello».⁴⁹ Pero como por entonces la cuestión morisca se estaba tratando en Roma y en Madrid, se pensó que no era oportuno plantear el cambio de destino de la fundación. Había también otro grave problema: Oviedo había castigado a «unos niños moriscos» que vivían en el colegio, porque trataban de islamizar a otros. Acudió a Francisco de Borja para que intercediera ante el papa y les dispensara. El recurso puso a Ignacio de Loyola en situación incómoda; vio que se podía desencadenar una cuestión de competencias, pues el duque se había saltado la instancia a la Inquisición española. Finalmente, tras cartas y ruegos, se resolvió el problema; el inquisidor general Fernando de Valdés, que conocía al duque de las cortes de Monzón, admitió que fue tan sólo una falta de advertencia.⁵⁰

CARACTERES E HISTORIA DEL COLEGIO UNIVERSIDAD

El colegio de Gandía, por tanto, se transformó en un centro diferente al proyecto inicial que le dio origen. Sus aulas no se destinaron a moriscos, que medio siglo después fueron expulsados de Valencia y de toda la península.⁵¹

Su primer rector fue Andrés de Oviedo, votado por todos los jesuitas residentes en el colegio, invitados por Loyola a reunirse y votar hasta que se determinase por constituciones el procedimiento de elección; en el futuro sería nombrado por el prepósito general, conforme a la bula. La universidad jesuita fue jerárquica, sometida por entero a su rector, quien designa y quita profesores, salvo algunos canónigos de la colegiata, obligados a enseñar por su prebenda en el XVIII. El rector

120

49. ÁLVAREZ, *Historia de la provincia de Aragón*; Álvarez enseñó y fue prefecto de estudios en Gandía (1591-1596), rector en el colegio de Palma (1597-1598), luego le encargó el general Acquaviva la redacción de esta obra, murió en 1645. BORRÀS I FELIU, «La fundació...», p. 163, nota 44, trae algún documento que alude a peticiones al vicario de Denia para que envíe seis neófitos, pero nunca llegaron; en otro a su incapacidad para el estudio: «No sucedía la obra de los neófitos como pensávamos a causa que la nación es villísima y grosera y ninguno o pocos se aplican bien a las letras y virtud».

50. FRANCISCO DE BORJA MEDINA, «La Compañía de Jesús y la minoría morisca», *AHSI*, 57 (1988), pp. 1-136; Stefania PASTORE, *Il Vangelo e la spada. L'Inquisizione di Castiglia e suoi critici (1460-1598)*, Roma: Edizioni di Storia e letteratura, 2003; Bernard VINCENT alude de pasada al colegio en «Jesuitas y moriscos (1545-1570)», en *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Diputación provincial de Granada, 1987, pp. 101-118 (104); también, sobre actuaciones de la Inquisición en Valencia, «Benimuslem, pueblo de la Ribera valenciana» y «El gato y los ratones. Inquisidor y moriscos en Benimodo», en *El río morisco*, Universidades de Valencia, Granada y Zaragoza, 2006, pp. 25-29 y 41-52; en «Morisques, medicine et culture», en *Aulas y saberes*, I, pp. 41-49, se ocupó de los médicos conversos, con algunos ejemplos de escolares en la universidad en Granada o en Valencia —con datos propios y de Luis García Ballester y Eugenio Císcar.

51. La expulsión fue justificada por Jaime Bleda o Damián Fonseca, entre otros: Mariano PESET; Telesforo HERNÁNDEZ SEMPERE, «De la justa expulsión de los moriscos en España», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, 20 (1994), pp. 231-252. En un grabado coetáneo de Francisco Heylan para la *Historia eclesiástica de Granada*, aparecen los moriscos pidiendo la fe y siendo bautizados —la solución anterior—: Carlos SÁNCHEZ MARTÍN; Cándido DE LA CRUZ ALCAÑIZ, *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 37 (2006), pp. 385-389. Todavía Boronat y Barrachina (1901) aceptaba la expulsión, mientras Henry Charles Lea (1901) era contrario. Los estudios recientes han adoptado otros enfoques, Lapeyre, Halperin Donghi, Joan Reglà, Sebastián García Martínez, Cabrillana y sobre todo Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Moriscos: la mirada de un historiador*, Universidad de Granada, 2009, que recoge sus trabajos; también con Bernard VINCENT, *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría*, Madrid, 1978. Precisamente sobre las consecuencias de la expulsión en el ducado, LA PARRA, *Los Borja y los moriscos...*

modifica o mejora las constituciones, auxiliado por consiliarios que él elige; como canciller confiere él mismo los grados. Visitadores enviados por el provincial inspeccionan y mejoran su funcionamiento. En Messina, la segunda universidad jesuita –por bula calcada de la que funda Gandía–, el senado de la ciudad contrapesó su poder, sólo les confió la enseñanza de artes y teología, mientras el municipio se hacía cargo de las otras facultades; pronto prescindirá de los padres y dominará el conjunto.⁵² También la dominica de Orihuela estableció equilibrios entre la orden y el ayuntamiento con una organización más compleja.⁵³ La jerarquía y subordinación era usual en las universidades colegiales –Sigüenza, Alcalá...– y en las creadas por los órdenes religiosos. En general, solían enseñar sólo artes y teología, aunque graduasen en otras facultades, mientras Gandía fue más completa. En las explicaciones se ciñen a su doctrina, la vía suarista en las jesuitas o la tomista en las dominicanas; no establecen cátedras de las diversas opiniones como se acostumbraba en las universidades mayores. Fue una universidad menor, sólo se consideraron mayores Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares. No contaba con demasiados profesores, su historia académica e intelectual fue también menor.

Los comienzos fueron difíciles, durante los primeros años apenas hubo graduaciones. El primer doctorado fue concedido el 20 de agosto de 1550 a Francisco de Borja en teología, como prueba de consideración y gratitud. Pero en palabras del padre Astrain, «el éxito no correspondió en lo sucesivo a tan solemnes comienzos». Se confirmaban los recelos de Araoz, provincial de Aragón, que previno al fundador Loyola de que ya existía una universidad en Valencia, a tan sólo 40 millas de distancia. Según Batllori, a pesar de su título altisonante, en la época de Gracián no fue más que una institución reducida y provinciana, semejante a cualquier otro colegio de la Compañía. Para darle mayor relevancia se instaría a algunos jesuitas a graduarse en ella.

El procurador en la congregación provincial P. Martín Pérez, elegido en 1636, escribe un memorial a Roma donde entre otras cosas dice: «La universidad de Gandía está sin un doctor de la Compañía, ni le ay en toda la provincia, sino uno solo, que es el P. Juan Ferrer, que vive en Barcelona y está ya tan viejo y con tantos achaques que apenas se puede menear. En otro memorial de la provincia de Aragón del año 1595 se propuso a nuestro padre Claudio Acquaviva, de buena memoria [...]; respondió nuestro padre: “Atenta la necesidad que en esta provincia ay, se nos propongan algunos, informándonos de sus buenas partes y religión y se dará licencia”. En virtud de esa licencia se graduaron los padres Melchior Valpedrosa, Juan Sotelo, Pedro Gil, Antonio Garcés, Luis González y Juan Ferrer. Todos son ya muertos excepto el P. Juan Ferrer». La respuesta del general Vitelleschi en 1637 fue: «proponga el provincial los que se juzgan a propósito y con gusto daré licencia para que se gradúen». Con anterioridad, en 1623, el mismo Vitelleschi había escrito al provincial P. Contente: «no parece que es menester que se gradúen algunos de los nuestros en Gandía ni en ninguna otra parte, que ya esto se a dexado en todas partes».⁵⁴

Sin duda, los jesuitas preferirían graduarse en la Gregoriana o en universidades más prestigiadas o se contentaban con la formación que recibían en sus colegios o seminarios.

52. Daniela NOVARESE, *Istituzioni politiche e studi di diritto fra cinque e seicento. Il messanense studium generale tra politica gesuita e istanze cittadine*, Milán: Giuffrè, 1994. Véase Gian Paolo BRIZZI; Roberto GRECI, *Gesuiti e Università in Europa (secoli XVI-XVIII), Atti del Convegno di studi. Parma, 13-14-15 dicembre 2001*, CLUEB, 2003.

53. Mario MARTÍNEZ GOMIS, *La Universidad de Orihuela, 1610-1807*, 2 vols., Alicante, 1987; «La Universidad de Orihuela», en *Historia de las universidades valencianas*, II, pp. 5-152, y «Bosquejo histórico de la Universidad de Orihuela (1569-1807)», *Miscelánea Alfonso IX* (2009), pp. 45-69.

54. Miquel BATLLORI, *Gracián y el barroco*, Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1958, p. 53. En cambio, su opinión sobre Cervera, universidad de fundación real, también dominada por los jesuitas, es más favorable.

No obstante, Gandía encontró una lucrativa fuente de ingresos al facilitar grados a bajo coste a escolares que habían cursado en otros centros, es decir aprovechó la fuga académica, entonces frecuente⁵⁵ –Valencia muestra también este aflujo exterior en sus inicios. El incremento de los grados en Gandía fue progresivo y resulta evidente desde mediados del siglo xvii hasta la supresión en 1772.⁵⁶

La afluencia de estudiantes para graduarse, procedentes de toda la península, incluso algunos extranjeros, suponía buenos ingresos, aunque se desacreditasen los títulos. Eran fáciles y baratos, en unos días se podían lograr dos o tres grados con un coste reducido. A muchos que no habían cursado en sus aulas, les resultaba ventajoso desplazarse para obtenerlos. Gregorio Mayans, por ejemplo, cursa y se examina de bachiller en leyes y cánones en Salamanca. Vuelve a Valencia con el señuelo de las oposiciones a cátedra que se habían convocado tras unos años de cierre por la nueva planta, y se gradúa de doctor en leyes y después en cánones. Mientras enseñó en Valencia llevaba a algunos discípulos a doctorarse en Gandía; en carta a Juan Bautista Cabrera relata: «el sábado día 25 llegamos a Gandía, con salud i sin cansancio ni molestias. El domingo se examinó el graduando más con cortesía que con preguntas, por hallarme yo presente».⁵⁷ Otros muchos alcanzaron allí un título o lo mejoraron –de bachiller a doctor– para apoyar su carrera eclesiástica o civil.

La Universidad de Valencia se quejaría de esta situación. Cuando se debate la cesión a los jesuitas de las aulas de gramática de la Universidad de Valencia, los profesores exponen al Consejo de Castilla el abuso de Gandía: «casi los más que cursan en la escuela de Valencia, pasan a aquella a obtener los grados».⁵⁸ El pavorde Juan Bautista Ferrer denunció las prácticas de aquella «pequeña universidad para promover en ella la enseñanza de la filosofía y theología. Aora apenas sirve de otra cosa que de graduarse a tropas de médicos y letrados, que no estudian en ella, con menoscabo de esta universidad y de la salud y quietud pública».⁵⁹ En 1741, en una visita o inspección del ayuntamiento, aparecen críticas por el perjuicio que supone el colegio de San Pablo y la de Gandía: «en la facultad de teología se advierte muy poco concurso, nazido de la frecuencia con que van al colegio de San Pablo, por no tener la prezisión de ir con vestido negro, ninguna prezisión de matrículas y fazilidad con que se confieren en Gandía los grados, sin cursar en esta escuela».⁶⁰

Incluso hay personas que buscan los privilegios que confiere el grado. ¿Para qué quería el doctorado en leyes o en cánones un labrador acomodado o un comerciante? La burguesía y estratos

55. Distinta es la *peregrinatio* medieval: los escolares europeos acostumbraban a pasar de una a otra universidad para escuchar a diversos profesores hasta graduarse en alguna. El gigante Pantagruel viaja por las universidades francesas, según narra con humor François Rabelais.

56. Los libros de grados de Gandía se conservan en AMV, g-2 a g-8 y empiezan en 1630. Los recontó GARCÍA TROBAT, «Los grados de Gandía», cita en nota 39.

57. Carta de 24 de diciembre de 1725 (ACCCV, 118). Johann-Christoph STRODTMANN, *Gregorii Maiansii, generosi valentini, vita*, edición de Antonio Mestre, Valencia, 1974, pp. 22-23 y 34-35 (núms. 24 y 39): «durante el año 1726 y siguientes, los discípulos de Mayans querían obtener el título de doctor, unos en la universidad de Valencia, otros, con menos gasto en la de Gandía. Por esa razón y para poder presidir en ambas, procuró que los títulos de ambos derechos recibidos en Salamanca y en Valencia, fuesen incluidos en la matrícula de doctores de Gandía el 24 de abril de 1726». Sobre sus estudios: Gregorio MAYANS, *Epistolario IV. Mayans y Nebot (1735-1742). Un jurista teórico y un práctico*, estudio preliminar de Mariano Peset, Valencia, 1975, pp. LX-LXXIII.

58. «Informe del rector y catedráticos sobre las aulas de gramática de 12-II-1729», en Mariano PESET; M^a Fernanda MANCEBO; José Luis PESET, *Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia II. 1725-1733. Conflictos con los jesuitas y las nuevas constituciones*, Universidad de Valencia, 1978, pp. 125-135, cita en 129.

59. «Contra la cesión de aulas a jesuitas, escrito del pavorde Juan Bautista Ferrer, año 1730», en *Bulas, constituciones y documentos...*, II, pp. 193-233, cita en 194.

60. Pascual MARZAL RODRÍGUEZ, «Un intento de control universitario: la visita municipal de 1741 al Estudio General de Valencia», en *Doctores y escolares*, II, Valencia, 1998, pp. 61-80.

superiores querían acercarse a la nobleza a través del grado, que les reconoce privilegios de carácter fiscal, la posibilidad de usar el «don» u obtener algún cargo. El cancelario de Cervera expresaba sus quejas al Consejo de Castilla, porque si se permitía a los catalanes poder graduarse en Gandía, «serían infinitos los catalanes graduados en leyes y cánones». El Principado estaba «poblado especialmente de labradores acomodados y otras gentes del estado llano, aficionados al título de doctor y al porte de espada que tienen prohibido», privilegio que llevaba también aparejado el grado, junto a la exención de determinados impuestos o cargas, «con detrimento de los Reales Erarios y de los pobrecitos que, en estos pechos, deberían contribuir más, porque con tantos privilegiados sería mucho menor el número de contribuyentes».⁶¹

Se matriculaban en otras universidades y asistían a clase —no hay exámenes de curso—, después acuden a Gandía u otra universidad menor a graduarse. Estos escolares «fugados» no se desplazan por el prestigio del centro o de un profesor, sino porque logran grados de forma fácil, más baratos y tal vez, en algunos casos, sin guardar siquiera el tiempo preciso. No era muy estricto el rigor para controlar los cursos que se exigen por las constituciones antes del grado. Algunos ni tan siquiera se habrían matriculado en otras universidades, han cursado filosofía o teología en colegios y conventos.

El número de sus graduados va creciendo hasta superar a Valencia. No cabe pensar en un incremento de matriculados que justificaría este mayor número. Aunque no se conservan libros de matrícula, la disparidad de origen de sus graduados refleja la fuga académica. Gandía, en la diócesis de Valencia, recibe sobre todo graduandos de ésta y de las vecinas; otros realizan desplazamientos más largos. Hecho, por otra parte, usual en la época; también otras universidades menores —Sigüenza, Toledo, Ávila o Irache— captaban estudiantes de las mayores, más rigurosas y severas; aquellos centros cumplían la función de proporcionar grados fáciles.

En la Universidad de Valencia, el tanto por ciento de abandono de los estudios —o tasa de mortalidad académica— era elevado: muchos de sus matriculados en el XVIII no alcanzan a graduarse.⁶² No había exámenes de curso, bastaba la asistencia para pasarlos, mientras el control del grado implicaba una mayor dificultad. Y buscaban una salida más fácil en la cercana Gandía, por las ventajas que ofrecía. Los grados se obtenían con menor gasto que en Valencia o en otras universidades.⁶³ El examen era más fácil y no se controlaban con rigor los cursos aportados. La falta de rigor es evidente, pues en el mismo día —o en breve tiempo— muchos se gradúan de bachiller en artes y de bachiller y doctor en medicina, o en teología, derecho canónico o leyes. Es decir, tres grados en una tongada. En algún caso aparece un graduado en Gandía al año siguiente de estar matriculado de primer curso de la facultad en Valencia; por tanto, no parece estar habilitado para presentarse al grado, seguramente se falseaba la asistencia o pase de curso. El graduado Vicente Martínez Marco

61. AHN, sección Consejos, leg. 18.445: «Carta del canciller de la universidad de Cervera al consejo de Castilla, 24-12-1758».

62. PESET; MANCEO; PESET, *Bulas, constituciones y documentos...*, II, pp. 41-45. Apuntan sobre la alta mortalidad: «la universidad jesuita de Gandía, a donde acuden muchos a graduarse podría darnos luz». También, de los mismos autores, «Estudiantes médicos en Valencia durante la primera mitad del siglo XVIII», en *V Congreso nacional de historia de la medicina*, 3 vols., Madrid, 1978, III, pp. 311-325.

63. GARCÍA TROBAT, «Los grados...». Gandía contesta: «los medios impuestos que ya directos, ya indirectos, ha usado siempre la universidad de Valencia para molestar a la de Gandía, sólo con el ambicioso e interesado fin de que se gradúen de doctores en Valencia con la crecida costa de 200 libras valencianas, y más los médicos y otros pobres que se gradúan en Gandía con 30 pesos de toda costa; y si son enteramente pobres con nada más que los derechos del título porque en este caso se les gradúa a título de su pobreza» (AHN, sección Consejos, leg. 3139).

aparece tachado de los libros de grados después de averiguarse no sólo que había comprado la certificación de haber cursado en Valencia, sino que además un tal Castejón se había presentado por él al examen.⁶⁴ No es, por tanto, sorprendente que sus grados superen los que se colacionaban en Valencia.⁶⁵

Existe además una vía directa para comprobar la fuga: identificando en la matrícula de Valencia a quienes después se gradúan en Gandía. Los datos de 1742 a 1749 revelan con nitidez la fuga hacia una graduación más fácil. Incluso cursantes en teología a veces se doctoraban en medicina.⁶⁶

PLEITOS CON VALENCIA

A los catedráticos de la Universidad de Valencia les desagradaba la política de grados fáciles que concedían los jesuitas, ya que minoraba sus ingresos y propinas. En 1657, la ciudad de Valencia negaría a un doctor en leyes de Gandía su derecho a ejercer, alegando que no poseía facultad para conceder título de abogado. El caso fue llevado ante la Audiencia y más tarde al Consejo de Aragón, que reconoció las facultades y privilegios que la bula de Paulo III otorgó a la universidad de los Borja.⁶⁷ Pero sobre todo se enfrentaron con el ejercicio de sus médicos, ya que la «fuga» era muy elevada en esa facultad. Mientras en Valencia había años en que no se doctora ninguno y los años que más nunca llegan a diez, en Gandía desde 1653 siempre hay algún doctorado y en ocasiones pasan de treinta. En 1757, de los 35 matriculados en Valencia, 12 se gradúan en Gandía de bachiller y doctor alrededor de 1760, en tanto que en Valencia sólo obtienen el bachillerato dos de ellos. En 1758, de los 48 matriculados en Valencia, 20 se doctoran en Gandía y sólo uno en Valencia.

La intervención del municipio de Valencia sobre la práctica médica venía de antiguo.⁶⁸ Desde la Edad Media nombraba examinadores que testimoniaban los grados y conocimientos de los médicos que querían ejercer. En el xvii realizaba este control y vigilancia el claustro de Medicina, que, como un gremio, reunía a todos los doctores de la ciudad y sus arrabales, profesores o no, bajo la presidencia del rector, en la capilla de la Sapiencia, donde guardaban su archivo.⁶⁹ El claustro nombraba los dos examinadores reales que desde hacía siglos controlaban la profesión médica,

64. Pilar GARCÍA TROBAT, «Estudiantes vagos en la Valencia del xviii», en *Facultades y grados. X Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas*, 2 vols., Universitat de València, 2010, I, pp. 395-420 (415-416).

65. Su recuento en M^a Ascensión LLUCH, «Grados de la universidad de Valencia durante el siglo xviii», en *Universidades españolas y americanas*, Valencia, 1987, pp. 183-184.

66. Puede verse con detalle en GARCÍA TROBAT, «La Universidad de Gandía: ¿fuga académica?», pp. 189-192. Por ejemplo, Tomás Garcés de Benasal se matricula con 19 años, en el curso 1745-1746, en teología en Valencia. Aparece en la matrícula de esta facultad durante los dos cursos siguientes, 1746-1747 y 1747-1748, y el 4 de septiembre de 1748 se gradúa en medicina en Gandía. No es un hecho excepcional, ocurre con cierta frecuencia. En 1742, de los 39 que aparecen matriculados en la facultad de Teología valenciana, 7 de ellos obtendrán en Gandía el doctorado en esta facultad, dos en medicina, uno en derecho canónico y otro en leyes o civil.

67. Sentencia de la Real Audiencia de 27 de agosto de 1657 (ARV, núm. 1382, caja 375). Véase GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 45-46.

68. Alfonso II (IV de Aragón), en cortes de 1329, concedió a la ciudad que nombrase dos examinadores, «físichs d'autoritat», y les exige cuatro años en un estudio general; aunque sólo a los nuevos o futuros –los que ya ejercen quedan convalidados– (*Furs e ordinacions fetes per los gloriosos reys de Aragó als regnicols del Regne de València*, Valencia: Lamberto Palmart, 1482, rúbrica 17; edición facsímil de la Universitat de València, 1977, p. 209).

69. PESET; PESET MANCEBO, «El real protomedicato...», citado en nota 5; las actas que se conservan de sus reuniones en Pascual MARZAL, *Doctores y catedráticos. Los claustros del Estudio general de Valencia (1675-1741)*, Universitat de València, 2003.

que confirmaban los jurados; tomaba acuerdos sobre la enseñanza en la facultad y también sobre el ejercicio y la sanidad pública; promulgaba estatutos u ordenanzas y gozaba del derecho de visitar o inspeccionar a todos los médicos del reino para verificar sus títulos y exigirles la contribución de una libra en favor del claustro o junta. Sólo podían ejercer los doctores graduados por Valencia, mientras los procedentes de otras universidades debían incorporar el grado o pedir licencia a los examinadores de la facultad, según el fuero de cortes de 1626: «medicina ningún pot exercitar en la ciutat de Valencia, ni en lo Regne, que no sia graduat en la present ciutat o examinat per les persones diputades».⁷⁰

En aquel claustro o gremio médico existían varios oficios: designaba un depositario, un regente del libro mayor, otro regente del contralibro, dos contadores, un síndico conservador y cinco electos, un escribano –por insaculación entre notarios– y archiveros. Era una corporación colegial o gremial, que se integraba en la junta de facultad. Los nuevos doctores, al acceder al claustro, prometían cumplir sus acuerdos. Tenía el claustro ingresos propios, procedentes de propinas de grado de doctor –una libra, aunque nunca figuró en las constituciones de la universidad–, derramas de todos los médicos del reino y aportaciones extraordinarias de sus miembros, que fueron muchas durante estos años por los pleitos que entablaron. En un pleito del claustro médico con el real patrimonio de 1667, la Audiencia respaldó su privilegio de reunirse y dar estatutos en utilidad de la profesión; aunque no podía probar su derecho como prescripción inmemorial de más de cien años, sí al menos de treinta.⁷¹

Aquel mismo año, el rector jesuita padre José de la Calba logró un auto de la Audiencia, aunque sin citación de parte, para que los examinadores no pusieran embarazo alguno al ejercicio de sus graduados. La ciudad y los examinadores se personaron en recurso de nulidad y la Audiencia admitió que sólo podrían ejercer si incorporaban el grado en la Universidad de Valencia o se sometían «a nuevo examen por los examinadores de esta Escuela». Al cabo de un tiempo, el rector jesuita padre Juan Bautista Pi volvió a instar a la Audiencia, sin mencionar la sentencia anterior, obteniendo nuevo auto, que fue también recurrido por los examinadores por la excepción de cosa juzgada; fue admitida por el tribunal en sentencia de 3 de septiembre de 1676, condenando en costas a la otra parte.⁷²

El decreto de Felipe V de 29 de junio de 1707, al abolir los *Furs*, cambió el estado de las cosas: en un sentido jurídico estricto, el protomedicato castellano debía imponerse en Valencia, sustituyendo en el control al claustro médico y sus examinadores. Reorganizado por los Reyes Católicos, el real protomedicato ejercía tres funciones: el examen de médicos, cirujanos y boticarios para ejercer, la jurisdicción sobre sus crímenes o delitos, y la visita o inspección de títulos y establecimientos. Pero el claustro médico valenciano siguió reuniéndose y nombrando examinadores, electos y oficiales. Había descuidado sus visitas a los médicos del reino, y en 1716 acordó con los

70. *Corts de 1626*, capítulo 11, f. 48.

71. Sentencia de 17 de noviembre de 1677 (ARV, Sentencias III, caja 420, núm. 3, citada por Miguel Eugenio Muñoz, *Recopilación de las leyes, pragmáticas, reales decretos y acuerdos del real protomedicato, hecha por encargo y dirección del mismo real tribunal por...*, Valencia: Imprenta de la viuda de Bordázar, 1751, pp. 377, 379). También en claustro médico de 22 de septiembre de 1712, *Doctores y catedráticos*, núm. XXXIX, p. 164; recoge los anteriores desde 1710, el claustro se va recomponiendo y nombrando los oficiales, núms. XL a XLIII.

72. «Discurso jurídico por la ilustre ciudad de Valencia... con la universidad de la ciudad de Gandía...», Valencia, 1717, en Mariano PESET; M^a Fernanda MANCEBO; José Luis PESET; Ana M^a AGUADO, *Bulas, constituciones y documentos de la Universidad de Valencia (1707-1724). I: La nueva planta y la devolución del patronato*, Universidad de Valencia, 1977, pp. 145-161 (núm. 119). El duque y el rector jesuita presentaron un memorial a Felipe IV, impreso, en defensa de sus privilegios (AHN, sección Consejos, leg. 3139).

examinadores reales, previa licencia de la nueva Audiencia, llevar a cabo una inspección.⁷³ El rector y canciller de Gandía, el jesuita Nicolás Martínez, interpuso recurso de suplicación, pues sabía que se dirigía contra sus graduados médicos –también contra los de Orihuela. El ayuntamiento, el claustro y los examinadores reales se personaron en juicio, oponiendo la excepción de cosa juzgada, por las dos sentencias anteriores. Su abogado expuso, con gran lujo de opiniones y citas de autores sobre cosa juzgada, que eran las mismas partes –otras personas, pero con idéntica representación–, así como coincidían la cosa o asunto y la causa o fundamento con que se pedía. Gandía se defendió alegando que no se habían presentado los autos del proceso en que recayeron aquellas sentencias; consideraba indispensable su presentación, a lo que contraarguyó el abogado de Valencia que no se exigía en las causas antiguas, con más de diez años según Mateu y Sanz, aunque Menochio exigía treinta y la Rota romana cuarenta. Las sentencias cumplían esa antigüedad, y aunque no se hallasen los autos, se justificaban por declaraciones juradas del archivero de palacio y de un escribano. Los jesuitas también aducían que el padre que sostuvo aquel juicio no tenía poder bastante. Pero sobre todo insistían en que el precepto de las cortes de 1626 había quedado derogado por la Nueva Planta; además fue concedido sólo al brazo real y no era fuero ni ley paccionada, por tanto no podía derogar el privilegio pontificio y real de Gandía. Además, los privilegios desde su creación y concesión,

habían tenido su total observancia quietos y pacíficamente hasta el año 1626 en que habían pasado más de setenta años, sin haberse podido demostrar exemplar contrario a dichos privilegios y posesión continuada debiéndose considerar obrrepticia y subrepticia la concesión del dicho capítulo de cortes por no haberse hecho especial mención en el de los privilegios de la dicha universidad y haberse de entender la concesión del dicho auto hecha y expedida con la cláusula, sin perjuicio del derecho de tercero.⁷⁴

A lo que respondía Valencia que fue aprobado en cortes para la pública utilidad y beneficio de los habitantes de la ciudad y reino, y debe mantenerse, a pesar de la abolición de los fueros; aunque se derogase la ley, había derechos adquiridos y la ley nueva sólo se refiere a los casos venideros. El abogado de la universidad incluso se atrevió a citar normas del protomedicato,⁷⁵ haciendo ver que tienen el mismo fundamento que el fuero, en cuanto vigilan que los médicos poco peritos se abstuviesen de ejercer. La resolución quedaría en suspenso; mientras, no se podría molestar a los graduados por Gandía.

De momento, el claustro médico no había tropezado con el real protomedicato y siguió aprobando a sus graduados médicos para ejercer.⁷⁶ En cambio, el colegio de cirujanos despertó suspicacias al solicitar del monarca la confirmación de sus ordenanzas en 1715, como hicieron otros colegios, gremios y las comunidades de regantes o acequias. El Consejo y el rey las confirmaron y mantuvieron su derecho a examinar y aprobar a los nuevos cirujanos con un riguroso examen: tras nueve años de práctica y tres de curso con el catedrático de Cirugía, debían defender conclusiones

73. «Discurso jurídico», pp. 146-147. Sobre la visita y el pleito con Gandía, *Doctores y catedráticos*, núms. XLIV a XLVII; nueva visita en 1718, núms. L y LII.

74. ARV, Escribanía de cámara, año 1716, expediente 13; «Discurso jurídico», pp. 148-154, refutación de Gandía, pp. 154-161. El claustro suspendió el pago de diez libras anuales al abogado José García de la Raz en enero de 1719, por hallarse «exhausto de medios» (*Doctores y catedráticos*, núm. LIII, p. 207).

75. *Nueva recopilación*, 3, 16, 9 y 11.

76. Continúan reuniéndose y eligiendo sus cargos y revisando cuentas hasta 1735, aunque desde 1728 no cobrarían salario, y los electos serían nueve, cinco catedráticos y cuatro graduados, no anuales, sino perpetuos (*Doctores y catedráticos*, núms. LIII, LVI, LIX, LXI, LXIII, LXIX, LXXI, LXXV, LXXXVIII –sería el LXXVIII, pero hay un error, un salto en la numeración–, XC, XCII y CIV).

públicas y se les preguntaba durante tres horas de cirugía, sobre casos prácticos y lengua latina.⁷⁷ El protomedicato, que ya había empezado a conceder títulos para Valencia, se vio amenazado: no venían médicos de fuera ni boticarios, pero sí cirujanos. Se litigó en el Consejo de Castilla, defendiendo el colegio sus privilegios. El rey, en un primer momento, el 8 de enero de 1718, dispuso que no interviniera el protomedicato sobre los títulos de cirujano del reino; pero siguieron las presiones y por real decreto de 7 de noviembre de 1736 Felipe V zanjaba salomónicamente la cuestión, atribuyendo al colegio los exámenes para ejercer en la ciudad, según sus ordenanzas, pero previa licencia y posterior expedición del título por el protomedicato; en el resto del reino se sujetarían a examen del organismo castellano. Este decreto extendía el poder del protomedicato a las visitas y exámenes de médicos y boticarios.⁷⁸

El claustro médico, en sus reuniones, muestra su preocupación por la pérdida de sus privilegios. Nombra un agente en Madrid, pide fondos para gastos, y hasta se ve obligado a vender una casa que tenía. En reunión de 31 de mayo se lee una carta del gobernador del Consejo en que da las gracias porque los examinadores delegados por el protomedicato han tomado posesión de sus cargos en el claustro médico; en lo demás, grados y actos, preeminencias, el claustro podía seguir como hasta entonces. También se acompaña de otra, del médico de cámara José Cervi, a quien se había acudido en busca de auxilio, quien consideraba la medida adecuada e igual que para las demás universidades castellanas.

Fernando VI, en 1747, resolvió conceder todo el poder al protomedicato y reiterar su jurisdicción, pero dentro de la norma de su padre. Entonces el colegio de cirujanos acudió al rey con un memorial en que hacía ver su antigüedad y privilegios, confirmados por los reyes –incluso sus ordenanzas por Felipe V– para que le devolviera su facultad de dar títulos para todo el reino... o al menos que se atuviese a las reglas sentadas por su padre, quien respetó su actuación dentro de la ciudad y alrededores. Al fin, el monarca, en 18 de noviembre de 1749, examinados todos los antecedentes, con informes del capitán general y del protomedicato, volvió a reiterar la solución de su «glorioso padre (que de Dios goza) en su Real Decreto», reiterado por él, y que los visitadores se arreglen a las normas vigentes, sin llevar derecho alguno por las visitas o inspecciones a médicos, cirujanos y boticarios.⁷⁹ Confiaba ya, por tanto, la vigilancia de estas profesiones al protomedicato.

Al hacerse cargo el protomedicato del control, volvió la cuestión con Gandía. El 20 de enero de 1757 se comunicaba a este tribunal que no admitiese grados de bachiller en medicina, sino los de Salamanca, Valladolid, Alcalá, Sevilla, Granada, Valencia, Huesca y Cervera, y no de las demás, hasta tanto que justificasen tener el número de catedráticos y doctores que acordaban las leyes del reino. Pero el padre José Sales, de la Compañía, recurrió en favor de los grados de bachiller en medicina de Gandía; y vistos por el tribunal los testimonios que se presentaron, declaró, en 4 de marzo

77. Sobre esta primera solución, Muñoz, *Recopilación*, pp. 405-410. Las ordenanzas manuscritas en ARV, Audiencia, Libro del real acuerdo, 1715. Asimismo examinaba el colegio a los prácticos, a sangradores y barberos.

78. Real cédula de 13 de febrero de 1747, que recoge el real decreto de 7 de noviembre y las órdenes de 3 de diciembre de 1736 y otras de 19 de enero y 16 de mayo de 1737 (Muñoz, *Recopilación*, pp. 400-402 –repetido en 387-388–, las demás en 389, 389-90, 323-327). Recibida en claustro de 12 de diciembre, nombran una comisión de tres doctores para que hagan representación a fin de mantener sus privilegios (*Doctores y catedráticos*, núm. CXIII, p. 313). Véanse las reuniones en *Doctores y catedráticos*, núms. CV, CIX, CXIII; venta de casa, CXIV; a veces no se puede reunir por falta de *quorum*, CVI, CVII y CXII.

79. La fuente de estas actuaciones del colegio es la real orden de 18 de noviembre de 1749 (Muñoz, *Recopilación*, pp. 400-422, que inserta la real cédula de 13 de febrero de 1747 y otras disposiciones). Véase PESET; PESET MANCEBO, «El real protomedicato...», ya citado.

del año 1757, que la Universidad de Gandía estaba comprendida en la clase de las mayores a efecto de admitir sus grados⁸⁰ –los jesuitas eran poderosos. Todavía en 1762 el rector solicitaba a Carlos III que se reconocieran a los graduados en su universidad sus privilegios y exenciones: la real cédula de 26 de agosto de 1763 ordenó guardarlos, no incluyéndoles en los repartos de cargas concejiles ni en ninguna otra de las que están exentos los nobles, siempre y cuando se mantuviesen con el honor correspondientes a su grado, sin ejercer oficios incompatibles con él.

La facilidad en la obtención de los grados, tantas veces advertida por Valencia, se adujo al decidir en 1772 el cierre de la universidad jesuita. También pesaría que, tras la expulsión, se había quedado sin fondos, ya que sus bienes fueron subastados para pagar pensión a los padres y en beneficio del monarca:

ha crecido tanto el abuso en la fácil concesión de grados en todas las facultades y ha sido tan excesivo el número de graduandos que, por esta razón, han acudido este verano, que ha sucedido estar 18 de ellos, a un mismo tiempo, esperando turno, sin embargo de que se gradúa por mañana y tarde, no sólo en los días de trabajo, sino también en los festivos. Esto es prueba evidente, de que no se observa aquí lo mandado [...], especialmente en cuanto a dar puntos con todo rigor para la lección a las 24 horas. Ni por eso recelan los que gobiernan esta universidad, que pueda resultarles algún perjuicio, porque como todos ellos son cómplices y los únicos sabedores de semejantes abusos, no temen pueda saberse la verdad de lo que pasa.⁸¹

* * *

Con todo, Gandía, la fundación de Francisco de Borja, significó un suceso notable: fue el modelo de las universidades jesuitas, que se extendieron por todo el mundo durante los siglos de la Contrarreforma. La segunda fue Messina, que al ser erigida en 1548 recibió una bula idéntica, literal, aunque allí los jesuitas se encargaron tan sólo de Artes y Teología, mientras Derecho dependía del municipio; luego los desplazaría, prefiriendo asumir todas las enseñanzas. Más tarde en Italia alcanzaron facultad de graduar en Milán, Palermo, Mantua... El colegio de Roma se convirtió en la Gregoriana (1556), que superaría en alumnos a la Sapienza –la dominica de Santo Tomás o Angélico se crea en 1727. La Sapienza, universidad medieval de la curia romana, renovada por León X, se cerró tras el saqueo de Roma (1527), siendo restaurada por Paulo III, a cargo de una congregación de cardenales.

La Compañía de Jesús extendió su influencia por toda la Europa católica. La universidad portuguesa realizó en 1537 su definitivo traslado desde Lisboa a Coimbra, donde enseñó Francisco Suárez. El monarca João III procuró dotarla de buenos profesores, aunque algunos escolares portugueses seguían yendo a estudiar a Salamanca y París. Los jesuitas dominaron el Colégio das Artes, que abría la puerta a las facultades mayores. En Évora dieron grados de artes y derecho canónico. Abrieron además numerosos colegios para la educación de las clases altas, como en España –el más importante, el Colegio Imperial de Madrid. En Francia abrieron algunos elitistas –Clermont, Louis le Grand o La Flèche, que intentó convertirse en universidad en 1603. Enrique IV dio en favor de su enseñanza el edicto de Rouen (1603). Aunque sólo lograron universidad propia en Pont-le Mousson (Lorena), en otras controlaron cátedras o facultades. En el Sacro Imperio y en el Imperio austrohúngaro lograron gran fuerza, dominaron las antiguas universidades de Colonia, Maguncia,

80. GARCÍA TROBAT, *El naixement...*, pp. 45-46.

81. GARCÍA TROBAT, «La universidad de Gandía», en *Historia de las universidades valencianas*, pp. 212-213, en general sobre su extinción, pp. 197-219; MARTÍNEZ GOMIS, «La universidad de Gandía...».

Ingoldstadt, Friburgo... Fundaron otras en Dilligen, Graz, Paderborn, Osnabrück, Innsbruck, Linz, Lemberg... En la mayoría enseñaban sólo teología y artes, tenían privilegio general para graduar en estas facultades, otorgado por Pío IV –como en América más tarde. En 1611 les fue entregado el seminario de Bamberg, que convirtieron en universidad. Hasta la vieja universidad medieval de Praga se fusionó en 1654 con el colegio jesuita. Mientras Cracovia, en Polonia, resistió a su influencia.

Por lo demás, cuando se interrumpió el proceso de fundación de universidades en la península, las órdenes regulares trasladaron su esfuerzo a América. Durante el xvii se crearon allí muchas –a veces hasta tres en una misma ciudad–, por obra de los jesuitas, dominicos y agustinos. Una tarea nueva, junto a las misiones o doctrinas que habían iniciado en el siglo anterior; ahora no sólo atienden al indio, sino también a la formación del clero y los estratos españoles, facilitando estudios y grados. Los papas autorizaron, con carácter general, a jesuitas y dominicos a dar grados en América, siempre que el nuevo centro estuviese separado de las dos grandes universidades reales de México y Lima por una distancia superior a doscientas millas.⁸²

En suma, Europa se conmocionó por la Reforma. Las universidades padecieron y participaron en aquellos tiempos de cambio. No sólo hubo –como siempre– guerras cruentas entre soberanos, sino también una pugna ideológica en el seno de la religión cristiana. Los reformadores se adueñaron de la agustina Wittemberg y de Heidelberg. Oxford y Cambridge fueron anglicanas. Fundaron otras –la calvinista Ginebra... Buscaban exponer su mensaje y formar su clero. Roma y el ámbito católico les hicieron frente mediante la renovación de sus universidades, que apoyaron la barrera intelectual entre las distintas confesiones. La unidad cristiana quedó rota. Viejas universidades – París, como Salamanca o Colonia– mantuvieron posiciones, al tiempo que se creaban otras por toda Europa. Las órdenes religiosas jugaron un papel esencial con una amplia oleada creadora de colegios y universidades. La Compañía de Jesús fue paladín en esta tarea, siempre a disposición del papa. Pues bien, Gandía fue la primera universidad jesuita...

82. Mariano PESET; Margarita MENEGUS, «Localización y espacio de las universidades hispánicas», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 3 (2000), pp. 189-232; Enrique GONZÁLEZ GONZÁLEZ, «Una tipología de las universidades hispánicas en el nuevo mundo», en *Ciencia y academia. IX Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, 14-17 de septiembre de 2005)*, 2 vols., Universitat de València, 2008, I, pp. 385-412.

